

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Fecha: Octubre 2019

EXP A6-2019

Procedimiento Abierto Simplificadísimo RESOLUCIÓN INICIO DE EXPEDIENTE

RESOLUCIÓN

Resolución de LIMANCAR SLU,, aprobando el inicio del expediente de contratación núm. A6-2019 relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

<u>PRIMERO</u>.- LIMANCAR SLU requiere para el cumplimiento de sus propios fines la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

<u>SEGUNDO</u>.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 35.000 euros más el 21 por cien de IVA

<u>TERCERO</u>.- LIMANCAR SLU certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho

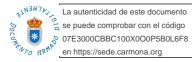
FUNDAMENTOS DE DERECHO

<u>PRIMERO</u>.- LIMANCAR SLU. constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas,

<u>SEGUNDO</u>.- En la adjudicación de los contratos LIMANCAR SLU deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Así mismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

<u>TERCERO</u>.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente Gerente de LIMANCAR SLU .



FIRMANTE - FECHA



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

Fecha: Octubre 2019

EXP A6-2019

Procedimiento Abierto Simplificadísimo

RESOLUCIÓN INICIO DE EXPEDIENTE

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO. -Aprobar un gasto 35.000 euros más IVA (42.350.-€) correspondiente al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO. - Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento abierto

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación

> En Carmona, a fecha de la firma digital Fdo. Juan Carlos Fuentes Preguezuelo Gerente de LIMANCAR S.L.U.

